

**CONVENIO DE ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y CRUZ ROJA SORIA
PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO Y DESARROLLO COMUNITARIO EN LA
PROVINCIA DE SORIA. AÑO 2025.**

En Soria, a 19 de septiembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Benito Serrano Mata, como Presidente de la Diputación Provincial de Soria.

De otra, D. José Eduardo Martínez Pedroso, como Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja en Soria.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

EXPONEN

El voluntariado constituye en España una fuerza necesaria que canaliza la solidaridad, es una expresión de compromiso solidario en pro del interés general y del bienestar comunitario; objetivo y actuaciones compartidas tanto por los ciudadanos como por las administraciones e instituciones que trabajan para procurar dicho bienestar.

La Ley 8/2006, de 10 de octubre del Voluntariado en Castilla y León establece en su artículo primero que tiene por objeto promover, fomentar y ordenar la participación solidaria de los ciudadanos en las actividades organizadas de voluntariado y regular las actuaciones que, con respecto a dichas actividades, puedan establecerse entre los voluntarios, las entidades de voluntariado, los destinatarios de la acción voluntaria y las administraciones públicas de Castilla y León.

Cruz Roja es un espacio de encuentro para todos aquellos que deseen participar en actividades voluntarias y, por tanto, es importante que la acción de la Cruz Roja esté abierta a todas las personas de la comunidad y propicie su integración.

Cruz Roja Soria tiene distribuidas por la geografía de la provincia, seis Oficinas Locales formadas por personas voluntarias que constituyen los Comités Locales correspondientes y desarrollan diferentes Programas de carácter social y socio-sanitario de la Institución.

Estas Oficinas de Cruz Roja están ubicadas en las localidades de Almazán, Ágreda, El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe y Soria capital, su actividad es diversa, siempre dentro de los fines de la Institución, y cumplen objetivos de fomentar la creación y mantenimiento de grupos de voluntariado para atención en programas dirigidos a grupos mas vulnerables: tercera edad, juventud, exclusión social... etc.

La Diputación de Soria considera importante el mantenimiento de estas Oficinas Locales de Cruz Roja para el mantenimiento del tejido social de voluntariado y como infraestructura de apoyo a los Servicios Públicos de Protección Civil, especialmente en áreas rurales, dada la despoblación y dispersión de la provincia de Soria.

Cruz Roja Soria, trabaja con municipios despoblados, entendiendo como tal, los municipios de menos de 100 habitantes. De los 183 municipios que forman la provincia de Soria, 153 se encuentran en proceso de despoblación, las actuaciones se enmarcan en la Estrategia de Cruz Roja con la España Despoblada, siendo su objetivo principal contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas que residen en estos municipios, promoviendo su desarrollo integral y pleno acceso a derechos en igualdad de oportunidades.

Desde Diputación de Soria se desarrollan proyectos dirigidos a la promoción y participación social de toda la comunidad para favorecer la promoción social de los individuos y grupos que residen en la provincia de Soria y fomentar la participación y el fortalecimiento de las redes sociales como factores compensadores que protegen frente a otros de riesgo social.

Estas actuaciones son desarrolladas desde los Centros de Acción Social, son relacionadas con la prevención primaria, a través de diversos talleres para toda la población, con la finalidad de reforzar lazos de unión, cohesión grupal, prevención de circunstancias de dificultad y potenciación de habilidades personales y sociales.

Ambas instituciones comparten la finalidad de la mejora de las condiciones de vida de las personas que residen en la zona rural de la provincia y promover el desarrollo comunitario, por lo que la coordinación y la cooperación entre ambas instituciones es esencial.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, deciden suscribir el presente Convenio de colaboración y por ello

ACUERDAN

I.- Objeto del Convenio

Constituye el objeto de este Convenio, la coordinación técnica y colaboración económica de la Diputación de Soria en los Programas del voluntariado y desarrollo comunitario desarrollados en las Oficinas Locales de Cruz Roja en la zona rural de la provincia de Soria.

II.- Obligaciones de las partes

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar al Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, la cantidad de 22.000,00 €, para la ejecución de Programas de voluntariado y acciones de desarrollo comunitario que se realicen en las Oficinas Locales de Cruz Roja en la provincia de Soria, así como la coordinación técnica desde los Centros de Acción Social.

El Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, encargado de apoyar el funcionamiento de las Oficinas Locales de Almazán, Ágreda, El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz y San Leonardo de Yagüe, para la consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar la creación, formación y mantenimiento de grupos de voluntarios del área social para la elaboración y desarrollo de diferentes Programas Sociales dirigidos a atender a los grupos más vulnerables: tercera edad, inmigrantes, colectivos en exclusión social
- Fomentar y sensibilizar a la población en general en materia de primeros auxilios a través de charlas informativas y formativas. Se realizarán 10 charlas formativas en diferentes municipios de la provincia. (Según Anexo I).

Desde el Departamento de Servicios Sociales, propondrá a Cruz Roja los municipios donde impartir las sesiones formativas, y se establecerá un calendario que deberá ser aprobado por las partes.

- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas que residen en estos municipios, promoviendo su desarrollo integral y pleno acceso a derechos en igualdad de oportunidades, en coordinación con los Centros de Acción Social. Trabajo con y desde el entorno, la comunidad y los recursos existentes. El empoderamiento de la comunidad promoviendo el aumento de las fortalezas de todos sus agentes, mejora de sus capacidades, el aprovechamiento de sinergias.

Cruz Roja Soria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

III.- Vigencia del Convenio

La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

El presente Convenio podrá ser firmado anualmente, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Diputación de Soria y así lo soliciten los interesados hasta el 15 de noviembre de 2025.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

IV.- Forma de pago

La Diputación de Soria realizará el pago del 100% de la cantidad prevista en el Convenio una vez presentada la justificación y la memoria de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025-23110-48902.

V.- Justificación

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2025, de acuerdo al documento ANEXO II, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado del secretario o representante legal la Entidad, en el que haga constar (Anexo III):
 - Haber realizado el proyecto objeto del convenio
 - Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.

- Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.
2. Relación detallada suscrita por el secretario/a o representante legal de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo IV.
 3. Certificado del secretario de la entidad de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo V.

Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado **presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.**

4. Justificación económica de los gastos realizados:
 - Certificado del secretario de la o entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo VI.
 - Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.
5. Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
6. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

7. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

VI.- Devolución en caso de incumplimiento.

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada entidad, no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Entidad fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

VII.- Comisión de seguimiento.

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad, la Jefa de Servicios Sociales y una técnica que actuará de secretaria.
- Por parte de CRUZ ROJA; representante de la institución y la técnica adscrita al programa.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

VIII.- Protección de datos

Tratamiento de datos personales. A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del

cumplimiento del presente convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose las partes a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal que les afecten a cada una de las partes.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

IX.- Jurisdicción competente

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
SORIA**

**EL PRESIDENTE PROVINCIAL DEL
COMITÉ DE CRUZ ROJA SORIA**

D. BENITO SERRANO MATA

**D. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ
PEDROSO**

ANEXO I

FORMACIÓN PRIMEROS AUXILIOS.

DURACION 2 HORAS.

OBJETIVOS.

- Conocer los fundamentos básicos de los Primeros Auxilios.
- Conocer Técnicas Básicas para poder actuar ante situaciones de riesgo para la salud y la vida.

CONTENIDOS PROGRAMA:

- 1. Pautas de Actuación ante situaciones de emergencia.
- 2. Autoprotección. Seguridad en la intervención.
- 3. Evaluación inicial.
- 4. Soporte Vital Básico.
- 5. Obstrucción de la vía aérea
- 6. Hemorragias y shock.
- 7. Heridas y contusiones.
- 8. Quemaduras
- 7. El Botiquín.